

## ANEXO 10

### REQUISITOS TÉCNICOS Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO.

#### I. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

#### II.

El Artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, establece el Procedimiento del concurso de méritos.

1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
2. La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.
3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y
5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.

#### III. OBJETIVOS:

El objeto del contrato es controlar, revisar, verificar, analizar, absolver, prevenir, exigir y conceptuar permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, socio-ambientales, financieros, operativos, legales y administrativos relacionados con el Contrato que tiene por objeto INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 10000078OK-2010, CUYO OBJETO ES “LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLIVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA” de conformidad con el detalle y descripción del objeto, sus características, y condiciones técnicas para el desarrollo y control integral del contrato, así como determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro y la gestión de los objetivos previstos.

#### IV. FUNCIONES.

Además de las funciones generales, conocidas y aceptadas para la Interventoría del Contrato que tiene por objeto INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD, DEL CONTRATO DE

CONCESION NO. 10000078OK-2010, CUYO OBJETO ES “LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLIVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA”, se establecen las siguientes funciones generales:

#### A. FUNCIONES GENERALES

1. Controlar la ejecución y cumplimiento integral de las obligaciones del Concesionario de conformidad con el Contrato de Concesión y particularmente la cláusula 39 del Contrato de Concesión.
2. Presentar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, dentro de los noventa (90) primeros días calendarios siguientes (Diagnóstico inicial) a la iniciación del contrato de interventoría, un informe detallado del estado y avance del Contrato de Concesión, los asuntos pendientes, e indicadores de gestión que permitan detectar la situación del contrato desde el punto de vista técnico, operativo, ambiental, legal, administrativo, social, predial y financiero. El Interventoría propondrá a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, el modelo de informe a presentar, el cual podrá ser sujeto a modificaciones o actualizaciones de acuerdo con las necesidades de información que tenga la Agencia Nacional de Infraestructura.
3. Entregar informes periódicos a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios sobre el avance y cumplimiento del Plan de modernización y expansión y los citados planes operacionales, de los anexos del contrato y de la ejecución del Contrato de Concesión.
4. Cooperar con la Agencia, en la ejecución de sus respectivas funciones, en especial las establecidas en los las obligaciones contenidas en el numeral 121.1 Facultades del Interventor de la Cláusula 121.
5. Entregar informes periódicos a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios sobre el avance y cumplimiento del Plan de Modernización y los citados planes operacionales, de los Apéndices del contrato y de la ejecución del Contrato de Concesión.
6. Emitir los Conceptos Técnicos, Legales, Financieros, Socio-Ambientales, Administrativos y operativos sobre el Contrato y su ejecución que le solicite la Agencia Nacional de Infraestructura.
7. Efectuar la Interventoría de la totalidad de las inversiones, así como de las obras y sus especificaciones y cantidades mínimas, previstas en el Contrato de Concesión y/o en desarrollo del mismo, según lo dispuesto en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Obras de Modernización
8. Desarrollar la Interventoría Técnica tanto para la verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en el Contrato de Concesión como de los estudios y diseños a presentar por parte del Concesionario. Esta actividad incluye el pronunciamiento oficial por parte de la Interventoría en el sentido que los estudios y diseños cumplan con lo exigido a todo lo largo del Contrato de Concesión y en particular de los requisitos técnicos definidos en el Apéndice Obras de Modernización del Contrato de Concesión, como también para el Plan de Mantenimiento y su Apéndice de Especificaciones Técnicas de Mantenimiento del Contrato de Concesión.
9. Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Concesionario, la Agencia Nacional de Infraestructura a través de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios

y las Entidades reguladoras, fiscalizadoras y de control, en relación con las obras de Modernización objeto del Contrato.

10. Impartir las instrucciones al Concesionario conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.
11. Prestar apoyo a la Agencia Nacional de Infraestructura para resolver las peticiones y reclamos del Concesionario.
12. Hacer cumplir al Concesionario las normas establecidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC.
13. En ausencia de una especificación mínima, velar por que el Concesionario ejecute la Concesión y preste los servicios observando como mínimo: (i) las prácticas, métodos y actos comúnmente empleados en la industria internacional de la administración y operación de aeropuertos o (ii) cualquier práctica, método o acto de cuya utilización se pueda haber esperado, diligente y razonablemente y a la luz de la información conocida en la fecha, el resultado deseado a un costo razonable.
14. Vigilar que el Concesionario preste a los terceros los Servicios Asociados a los Ingresos no Regulados y los Servicios Asociados a los Ingresos Regulados, cumpliendo las especificaciones mínimas previstas en el Contrato de Concesión y que cumpla con las obligaciones de calidad, medición desempeño y periodicidad establecidos en el Apéndice F Especificaciones Técnicas de Operación y en las cláusulas 50, 51 y 52 del Contrato de Concesión.
15. El Interventor se obliga a mantener el personal mínimo propuesto durante todo el plazo del contrato para lograr una adecuada Interventoría verificando que cualquier modificación sea aprobada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura.
16. Suscribir con el Concesionario las Actas de Entrega, de Verificación, de Verificación Final, de Terminación de la cláusula primera del contrato de concesión, y los demás documentos previstos en este Contrato y en el Contrato de Concesión, cuando se cumplan las condiciones previstas para que dicha suscripción se haga.
17. En cualquier caso deberán participar en el recibo de la Interventoría a los ejecutores, la gestión documental y del recibo requerido, según se establezca por la ANI.
18. El interventor deberá cumplir las políticas que se establezcan por parte de la Agencia para el seguimiento y control de las interventorías.
19. La Interventoría presentará informes mensuales los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, los informes serán de tipo ejecutivo preparados para la Vicepresidencia de Gestión Contractual, e informes integrales que deberán enmarcarse en los requisitos del Plan de Trabajo. Los formatos de presentación de informes serán propuestos por la Interventoría a más tardar 20 días hábiles después de suscrita el acta de inicio y serán aprobados por el Supervisor de la ANI.
20. La Interventoría deberá aplicar su sistema de gestión de calidad a través de la ejecución del plan de calidad para esta Interventoría, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor y su gestión hará parte de las responsabilidades del Interventor, requiriéndose especial atención a la gestión documental. La Vicepresidencia de Gestión Contractual – Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, podrá presentar observaciones o no conformidades o solicitar aclaración sobre el plan de calidad presentado por la

interventoría o durante su implementación, las cuales deberán ser subsanadas por el Interventor en un plazo máximo de 10 días hábiles.

## **B. FUNCIONES FINANCIERAS**

1. Revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, incluyendo pero sin limitarse a los aspectos técnicos, financieros, prediales, sociales, ambientales, operativos, jurídicos y administrativos, según corresponda de acuerdo con el estado actual de la concesión y la etapa en la cual se encuentre.
2. Cooperar con la Agencia, en la ejecución de sus respectivas funciones, en especial las establecidas en los las obligaciones contenidas en el numeral 121.1 Facultades del Interventor de la Cláusula 121.
3. Elaboración de un diagnóstico inicial que incluya un diagnóstico financiero que deberá contener:
  - a. El resultado del análisis financiero en el cual se verá reflejado el estado actual de la concesión desde una óptica financiera teniendo en cuenta variables cuantitativas y cualitativas para dicho fin.
  - b. El interventor deberá realizar el diagnóstico al balance financiero que implica un análisis al flujo de caja desde su inicio, con base en la información registrada en el patrimonio autónomo (si aplica), la suministrada por el concesionario y la entregada por los diferentes interventores. Dentro de este balance se deberá presentar el flujo de ingresos desde el inicio del contrato de concesión, y debe reflejar el estado actual de la concesión.
  - c. De igual manera se deberá hacer un análisis detallado del estado de obligaciones del Concesionario.
4. Presentación de Informes Mensuales, que deben incluir, entre otros, lo siguiente:
  - a. Preparar y presentar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe mensual que, metodológicamente comprenderá en el área financiera, entre otros:
    - Conciliación de la estadística de pasajeros movilizados, número de operaciones, tipos de operaciones y pasajeros con el Concesionario y la Oficina de Transporte Aéreo de la UAEAC.
    - Avance y estado de aforo y auditoría al recaudo de los ingresos regulados y no regulados.
    - Estado de cumplimiento del contrato de concesión.
    - Conciliación del porcentaje de la remuneración causado.
    - Síntesis del comité de fiducia
    - Resumen de los ingresos de la concesión en el período.
    - Resumen consolidado de los ingresos de la concesión.
    - Estado de las cuentas y los estados financieros del fideicomiso y de cada una de las subcuentas que lo integran, de conformidad con la información entregada por la Entidad Fiduciaria y el análisis de estos aspectos.
    - Comportamiento anual de las operaciones reguladas y no reguladas desde el inicio de la concesión.
    - Comportamiento anual del recaudo desde el inicio de la concesión.

- Una relación descriptiva de los recursos físicos empleados por el interventor durante el período mensual respectivo, considerando los recursos ofrecidos en la propuesta y la justificación sobre cualquier variación significativa en la utilización de los recursos físicos frente a meses previos.
  - b. Observaciones y generalidades consideradas por el Interventor, que no puedan ser catalogadas dentro de las generalidades del contrato de concesión.
  - c. Conclusiones y recomendaciones del interventor a la Agencia Nacional de Infraestructura, y acciones correctivas y/o preventivas a implementar en todos los aspectos de la concesión (administrativo, financiero, técnico, ambiental, social, predial, jurídico, operación, mantenimiento, etc.)
  - d. Relación de toda la correspondencia asociada a la interventoría (entrada y salida) que le permita a la Agencia mantener el control sobre los requerimientos escritos, cumplir con los plazos de respuesta y actuar según lo acordado.
5. Presentación de un informe final que debe incluir entre otros, lo siguiente:
- a. Aspectos financieros y las recomendaciones a seguir.
  - b. Las sanciones que hubiesen sido aplicadas al concesionario durante la ejecución del contrato de interventoría, discriminando entre aquellas que hubiesen sido efectivamente pagadas por el concesionario, aquellas que se le hubiesen deducido de cualquier pago, aquellas que hubieran sido controvertidas y estuvieren pendientes de resolución y aquellas que se encontraran pendientes de pago o deducción al momento de la elaboración del informe final
  - c. Una auditoría final al patrimonio autónomo, si a ello hubiere lugar.
6. Verificar si existen modificaciones de la composición accionaria del Concesionario sin autorización del supervisor del contrato de acuerdo a lo estipulado en el contrato de concesión.
7. Verificar con base en soportes documentales (contratos de concesión y/o arrendamiento de los locales, manifiestos, informes de operación que incluyen el ingreso de pasajeros y operaciones de carga, entre otros y sus respectivas consignaciones a la fiducia) el correcto cálculo del pago por parte del Concesionario de la contraprestación, estipulado contractualmente. De acuerdo a lo establecido la Cláusula 86 y en el numeral 90.2 de la Cláusula 90 del Contrato de Concesión.
8. Evaluar la información financiera del concesionario y de patrimonio autónomo, sobre la cual el interventor, deberá realizar informes que deben incorporar lo siguiente:
- a. Estados financieros para cada semestre calendario del año, que deberán ser entregados dentro del mes siguiente al vencimiento de cada semestre calendario.
  - b. Estados financieros auditados anuales, incluyendo todas sus notas y el cálculo de la contraprestación. Los estados financieros auditados deberán ser presentados dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente al 31 de diciembre del año respectivo.
  - c. Los estados financieros incluyen el balance general, el estado de resultados, el estado de cambio de patrimonio, estado de cambios en la situación financiera y el estado de flujos de efectivo.
  - d. Informes de Operación, que deberán ser entregados en medio magnético según el formato establecido y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número mensual de pasajeros embarcados y desembarcados clasificados por origen y destino final (nacional e internacional), indicando el respectivo ingreso generado.
  - Cantidad mensual de carga embarcada y desembarcada por origen y destino final (nacional o internacional) expresada en toneladas métricas, indicando el respectivo ingreso generado.
  - Número mensual de operaciones regulares y no regulares, y por tipo de aeronave y por origen y destino final, indicando el respectivo ingreso generado por derechos de aeródromo o parqueo de aeronaves.
- e. El interventor deberá dar seguimiento a la entrega oportuna de los informes de operación por parte del concesionario, que deberán ser elaborados con una periodicidad mensual, semestral y anual y entregados a la ANI, dentro de los plazos establecidos en el contrato de concesión.
9. Verificar el correcto funcionamiento del fideicomiso, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades entre otras:
- a. Validar el correcto manejo de la subcuenta principal, donde se manejan todos los recursos que, de conformidad con este contrato, no deban mantenerse en otras subcuentas, que incluyen los ingresos regulados y los ingresos no regulados.
  - b. Validar el correcto manejo de los recursos necesario para el pago de todos los costos y gastos del contrato que serán tomados de la subcuenta principal, salvo las sumas correspondientes al pago de la interventoría que se cargarán a la subcuenta de interventoría.
  - c. Verificar que el patrimonio autónomo cuente con el registro contable de todas y cada una de las erogaciones efectuadas por el Concesionario para el desarrollo del contrato, incluyendo pero sin limitarse a los costos de las Obras de Modernización (incluyendo su diseño y construcción), los costos de operación y mantenimiento, los costos de su planta personal, el repago de la deuda del contrato y la utilidad del concesionario.
  - d. Es una obligación del interventor vigilar, supervisar y certificar el cumplimiento de las obligaciones de fondeo, pactadas en el contrato de concesión, de las diversas subcuentas del patrimonio autónomo.
  - e. Verificar que al finalizar cada año calendario, se realice un corte de cuentas de los recursos utilizados de la subcuenta de interventoría, del cual se enviará copia a la ANI dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de los Estados Financieros del año fiscal correspondiente del Fideicomiso a la Superintendencia Financiera.
  - f. Verificar la correcta aplicación de los recursos que se depositarán en la Subcuenta de excedentes, que deberán ser transferidos de la subcuenta principal por parte de la fiduciaria dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la orden impartida por la ANI a la fiduciaria, la cual en todo caso será posterior a la fecha en que la multa se transforme en una obligación expresa y exigible al Concesionario.
  - g. Verificar que el manejo de la subcuenta de excedentes sea manejada de manera totalmente independiente de los demás recursos del Fideicomiso.
  - h. Verificar que los rendimientos producidos por los montos depositados en la subcuenta de excedentes.

- i. Verificar que la comisión fiduciaria sea descontada de los montos (incluidos sus rendimientos) que se encuentren en la subcuenta principal. En ningún caso se cobrará comisión alguna contra la subcuenta de excedentes ni la subcuenta de interventoría.
  - j. Verificar que se cumplan cada una de las cláusulas del contrato y verificar que el mismo no se modifique ni se termine, sin la autorización previa, expresa y escrita, de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión.
  - k. Verificar el que contrato de concesión prevalezca ante el contrato de fiducia.
  - l. Verificar y realizar las observaciones que correspondan sobre los informes presentados por la Fiduciaria, velando por el cumplimiento del contrato de concesión y de fiducia. La presentación de estos informes se realizará conforme a los requerimientos establecidos contractualmente.
    - Verificar que siempre se cuente con un contrato de fiducia vigente.
    - Participar en el Comité Coordinador del Fideicomiso.
10. Será obligación del interventor llevar a cabo una auditoria permanente sobre el fideicomiso y sus subcuentas. Sin importar la fecha de inicio de sus actividades como interventor.
  11. Certificar mensualmente los ingresos brutos percibidos por el concesionario.
  12. Verificar y certificar las inversiones y obras previstas en el presente contrato y en el desarrollo del mismo, según lo dispuesto en el contrato. Adicionalmente validar el cumplimiento histórico con base en la documentación existente.
  13. Dar respuesta a las solicitudes de información que, por escrito, le formule la ANI dentro de un plazo de cinco días calendario después de formulada la consulta.
  14. Es una obligación del interventor la elaboración de los formatos de registro contable e información financiera, en los términos y plazos establecidos por el supervisor del contrato.
  15. Asegurarse que la información reportada por la fiduciaria este conciliada a nivel de movimientos que correspondan a pagos de contraprestación o ingresos regulados.
  16. Apoyo mediante conceptos incluyendo pero sin limitarse a los aspectos técnicos, financieros, prediales, sociales, ambientales, operativos, jurídicos y administrativos con respecto a los hallazgos generados por los entes de control independientemente de su naturaleza y fecha de generación o de identificación.
  17. Controlar que el Cierre Financiero se haga en los plazos y condiciones previstos en el Contrato de Concesión.
  18. Velar porque el Contratista cumpla con las obligaciones tributarias (impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura.
  19. Vigilar el cumplimiento del programa financiero y verificar que el Contratista se ajuste a los recursos y al esquema financiero.
  20. Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren

presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

21. Apoyar a la Agencia en las labores que se deban realizar en relación al seguimiento del manejo y control de las fuentes de recursos para la financiación del proyecto.
22. Reportar anomalías que se puedan encontrar relacionadas con la fuente de recursos para la financiación del proyecto y alertar a la Agencia de estas situaciones.

### C. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

1. Cooperar con la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, en la ejecución de las funciones, en especial las obligaciones contenidas en el numeral 121.1 Facultades del Interventor de la Cláusula 121 del Contrato de Concesión.
2. Vigilar que el Concesionario adopte una organización administrativa idónea y adecuada para la ejecución del Contrato de Concesión, y establecer mecanismos de control interno que garanticen la calidad de la gestión administrativa, la información financiera y contable, y el servicio eficiente en el Aeropuerto.
3. Vigilar y revisar que el Concesionario cumpla con la obtención de todos y cada uno de los permisos y licencias que se requieran, de acuerdo con las normas aplicables durante la ejecución del Contrato de Concesión al cual se le realiza la Interventoría.
4. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Concesión.
5. Controlar que se dé una correcta aplicación de la Cláusula 109 y la Cláusula 110 del contrato de Concesión para los mecanismos de solución de controversias.
6. Controlar que el Concesionario obtenga las certificaciones ISO 9000 e ISO 14000, en sus últimas versiones, previstas en el Apéndice H Aspectos Ambientales y mantenga tales certificaciones hasta la terminación del Contrato de Concesión sujeto a la implantación del Sistema Integrado de Gestión (SIG), según los términos señalados en la Cláusula 14 del Contrato de Concesión y lo consignado en el Punto 7 del Apéndice F – Especificaciones Técnicas de Operación.
7. Realizar el seguimiento al Contrato de Concesión e interventoría a través de un sistema de gestión Informática.
8. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
9. Revisar y **verificar** el inventario de bienes de la concesión con sus actualizaciones, desde el recibo del Contrato de Concesión 10000078 OK por parte del Concesionario para el seguimiento de las obligaciones a cargo del mismo. Adicionalmente, se requiere revisar y verificar la información relacionada con el registro de información de la inversión del privado y cualquier otro tipo de información que la Entidad Pública requiera en



el proyecto de concesión de acuerdo con las normas y procedimientos que estableció la Contaduría General de la Nación y las políticas establecidas por la entidad.

10. Controlar que el Concesionario tramite y obtenga todos los permisos, licencias, autorizaciones y/o similares necesarios para la ejecución de las Obras de Modernización y de las demás actividades o planes que en desarrollo de la Concesión se ejecuten en los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y el Almirante Padilla de Riohacha, conforme a la Cláusula 43 del Contrato de Concesión.
11. Iniciar en los casos a que haya lugar y según lo regulado en el Contrato de Concesión, los procedimientos de imposición de multas; de no hacerlo se procederá a la imposición de multas al Interventor conforme al contrato de Interventoría
12. Mantener indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura frente a cualquier irregularidad sobre la legalidad del software o hardware implementado y/o utilizado en su organización, de tal suerte que el único responsable sobre éste tema es el Interventor.
13. En general, apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura en los asuntos jurídicos propios de las actividades objeto de la interventoría.
14. Revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Concesionario solicite cambios o modificaciones del proyecto, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de la Agencia Nacional de Infraestructura, solicitar autorización a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, indicando la cantidad, valor referencial, según el Plan de Obras, y la respectiva justificación.
15. Debe tener la información concreta sobre los asuntos de orden técnico, socio - ambiental, legal, financiero, administrativo y operativo que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.
16. Inspeccionar con el Concesionario el libro de obra, en el que se indicará por parte del Ingeniero Residente a diario el avance de obra, problemas, sugerencias, recomendaciones y deberá ser firmado también por el Concesionario. Exigir a la Concesión la ejecución idónea y oportuna del contrato. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero de las obras de Modernización y el contrato de Concesión.
17. Realizar, preparar, asistir y apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación e informe que sobre el proyecto soliciten las autoridades departamentales, municipales, regionales y/o nacionales y los entes fiscalizadores y de control.

#### **D. FUNCIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA.**

El interventor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Vigilar que el Concesionario ejecute las actividades conforme al cronograma de Obras de Modernización, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Apéndice Obras de Modernización del Contrato de Concesión.

2. Aprobar la calidad, funcionalidad, estabilidad de las obras, equipos y materiales, así como la rectificación de las mismas, si hubiere lugar a ello.
3. Certificar los atrasos en la realización de las Obras de Modernización conforme al cronograma respectivo y proponer medidas de mejoramiento.
4. Cooperar con la Agencia, en la ejecución de sus respectivas funciones, en especial las establecidas en los las obligaciones contenidas en el numeral 121.1 Facultades del Interventor de la Cláusula 121.
5. Revisar que los estudios y diseños de detalle realizados por el Concesionario cumplan con las especificaciones, calidades y cantidades mínimas durante la construcción de las Obras de Modernización de los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguies de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y el Almirante Padilla de Riohacha de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Concesión y sus Apéndices.
6. Exigir la entrega de la memoria técnica de las obras correspondientes al Cronograma de Obras de Modernización
7. Firmar los planos constructivos como copias controladas, así como revisar y exigir la entrega de los planos record al final de cada obra.
8. Aprobar el plan de calidad para estudios, diseños y construcción, de conformidad con lo dispuesto en la Norma ISO-10005, en sus últimas versiones.
9. Notificar, solicitar, recibir y aprobar al diseñador todo ajuste a los diseños que se requiera durante las labores de ejecución por efectos de variaciones entre las suposiciones de cálculo y las condiciones reales del sitio.
10. Asegurarse de que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos. Cualquier no conformidad deberá discutirse y conciliarse con el diseñador.
11. Revisar y aprobar las especificaciones técnicas particulares del proyecto, las contenidas en los planos del proyecto, las especificaciones particulares establecidas y las especificaciones exigidas por los Contratantes.
12. Verificar la obra efectivamente ejecutada y el cumplimiento de los plazos contractualmente establecidos para cada obra.
13. Verificar que las obras Modernización tengan la debida calidad para garantizar la durabilidad y resistencia que se espera de tales obras de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 40 del Contrato de Concesión.
14. Medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al Contrato de Concesión y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales.
15. Vigilar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las obras ejecutadas como inversiones voluntarias por

parte del Concesionario de acuerdo a lo regulado en la Cláusula 29 del Contrato de Concesión.

16. Vigilar el cumplimiento de las condiciones técnicas por parte del Concesionario de acuerdo a lo regulado en la Cláusula 30 del Contrato de Concesión.
17. Vigilar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las obras de Alcance Progresivo por parte del Concesionario de acuerdo a lo regulado en la Cláusula 31 del Contrato de Concesión.
18. Presentar informes a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, en la fecha de terminación de cada obra de Modernización, obra voluntarias, obras Complementarias y/o obra de Alcance Progresivo del Contrato de Concesión.
19. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las labores del Plan de Mantenimiento del Aeropuerto, conforme a lo establecido en el Apéndice Especificaciones Técnicas de Mantenimiento del Contrato de Concesión, sin perjuicio de las otras obligaciones impuestas en la ley o a lo largo del texto de éste Contrato y del Contrato de Concesión.
20. Desarrollar la Interventoría Técnica tanto para la verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en el Contrato de Concesión para los estudios y diseños, aceptación, ejecución y entrega, de cargo del Concesionario. Esta actividad incluye el pronunciamiento oficial por parte de la Interventoría en el sentido que los estudios y diseños y su ejecución cumplan con lo exigido a todo lo largo del Contrato de Concesión y en particular de los requisitos técnicos definidos en el Apéndice Obras de Modernización del Contrato de Concesión.
21. El Interventor en desarrollo de los trabajos, suministrará a su costa el personal, los equipos, los materiales y efectuará las pruebas de laboratorio, pruebas selectivas y control a través de muestreos cuando sea necesario y conveniente, para garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye objeto de la Interventoría, sean realizados en perfectas condiciones y sean entregados a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, debidamente ejecutados y dentro de plazos adecuados.
22. Cumplir y hacer cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo de acuerdo a las leyes vigentes y lo estipulado en el contrato de Concesión.
23. Mantener durante el tiempo de ejecución del presente contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes, que corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los Pliegos de Condiciones.
24. Verificar que el Concesionario proporcione el personal calificado para la ejecución de la Concesión garantizando que (i) el personal asignado cuenta con la experiencia y los conocimientos técnicos que se requieran para la adecuada ejecución de la Concesión, (ii) el personal asignado es suficiente en términos de idoneidad para la ejecución de la Concesión y (iii) garantizar que la presencia del personal asignado es suficiente en términos de cargas de trabajo cantidad y compromiso en tiempo, teniendo en cuenta la estimación que ha hecho el Concesionario para ejecutar la Concesión considerando las condiciones del Aeropuerto y las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión.
25. Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Concesionario o su representante, según el plazo y los términos establecidos en el Contrato de Concesión. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Vicepresidente de Gestión Contractual o su delegado. De dichas reuniones

se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría.

## **E. FUNCIONES LEGALES.**

El interventor deberá cumplir con las siguientes obligaciones en materia legal:

1. Vigilar el cumplimiento por parte del Concesionario de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento.
2. Cooperar con la Agencia, en la ejecución de sus respectivas funciones, en especial las establecidas en las obligaciones contenidas en el numeral 121.1 Facultades del Interventor de la Cláusula 121.
3. Tener especial cuidado en que la Entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigir con la debida anticipación la renovación o modificación de las Garantías si fuere el caso.
4. Vigilar que el Concesionario mantenga vigente la Garantía de Única de Cumplimiento y las demás garantías que son exigidas en el Contrato de Concesión, en los términos y condiciones previstos en el mismo.
5. Presentar un informe final a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios, a la terminación del Contrato de Concesión.
6. Vigilar y hacer seguimiento a la gestión predial para la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de todas las Obras.
7. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
8. Suscribir con el Concesionario las Actas de entrega, Inicio de Ejecución, de Verificación, de cumplimiento del Hito, de Finalización de la Etapa de Modernización, de Entrega, Terminación del Contrato contenidas en la Cláusula 8, Cláusula 16, Cláusula 23, Cláusula 36, Cláusula 38, Cláusula 44, Cláusula 116 del Contrato de Concesión y los demás documentos previstos en el Contrato de Interventoría y en el Contrato de Concesión, cuando se cumplan las condiciones previstas para que dicha suscripción se haga.
9. En general, asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo del proyecto.
10. Informar oportunamente a la Agencia Nacional de Infraestructura acerca del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, cuando a su juicio dicho incumplimiento amerite la aplicación de una multa, aportando los soportes necesarios y su valoración para su respectiva aplicación.
11. Recomendar a la Agencia Nacional de Infraestructura, la imposición de sanciones contractuales al contratista, para lo cual deberá presentar un informe con los soportes, técnicos, jurídicos y financieros.

## **F. FUNCIONES OPERATIVAS.**

1. Efectuar la verificación del cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental, de Emergencias Estructurales, Operativos, de mantenimiento, Maestros, de Contingencia, de Seguridad del Aeropuerto, de Control de Calidad, de la Seguridad de la Aviación Civil, de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil, de acuerdo con el numerales 3.18 y 5.1 del Apéndice F, Apéndice H, Apéndice G Cláusula 16, Cláusula 38, Cláusula 39 Cláusula 48, y Cláusula 60, Cláusula 72 del Contrato de Concesión.
2. Cooperar con la Agencia, en la ejecución de sus respectivas funciones, en especial las establecidas en los las obligaciones contenidas en el numeral 121.1 Facultades del Interventor de la Cláusula 121.
3. Hacer seguimiento al Concesionario del cumplimiento del numeral 7.1 del Apéndice F Especificaciones Técnicas de Operación en el proceso de certificación de los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariquíes de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y el Almirante Padilla de Riohacha, en cumplimiento de las disposiciones de la OACI, de la aplicación de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC, y en especial en lo que se refiere al “Manual de Aeródromo”.
4. Vigilar que el Concesionario cumpla con la obligación de mantener las condiciones de calidad y servicio de nivel C de IATA para los Aeropuertos de Bucaramanga, Cúcuta y Santa Marta y D para los aeropuertos de Valledupar, Barrancabermeja y Riohacha contenidos en el Apéndice E Especificaciones técnicas de Modernización.
5. Revisar los Informes de Operación del Concesionario de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula 49 del Contrato de Concesión.
6. Revisar el cuestionario anual de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el numeral 5.3 del Apéndice F Especificaciones Técnicas de Operación Encuestas de Satisfacción y Plan de Acción que regula lo pertinente a las encuestas de satisfacción y evaluar la efectividad del referido procedimiento de recepción de quejas.
7. Controlar que el Concesionario preste a los usuarios, con las especificaciones previstas en el Contrato de Concesión, los Servicios Asociados a los Ingresos Regulados y los Servicios Asociados a los Ingresos no Regulados, de conformidad a lo establecido en el Apéndice F Especificaciones Técnicas de Operación. .
8. Obligar al Concesionario a mantener la operación del Aeropuerto en los niveles y con las especificaciones mínimas previstas en el Apéndice Especificaciones Técnicas de Operación del Contrato de Concesión.
9. Controlar que el Concesionario asegure la prestación del servicio de maleteros de forma ordenada, eficiente y amable.

## **G. FUNCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

Tiene como objetivo fundamental, la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental y/o licencias ambientales, sean implantadas en forma adecuada por el Concesionario para lograr el objetivo de minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo de la región y la

preservación de los recursos naturales. La interventoría ambiental comprende, en general, las siguientes actividades:

1. Vigilar el cumplimiento de los Programas, Planes de Manejo Ambiental, licencias ambientales y Permisos ambientales o normas ambientales aplicables en el desarrollo del proyecto.
2. Verificar el cumplimiento de las normas aplicables de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente en el desarrollo de las obras de Modernización.
3. Cooperar con la Agencia, en la ejecución de sus respectivas funciones, en especial las establecidas en los las obligaciones contenidas en el numeral 121.1 Facultades del Interventor de la Cláusula 121.
4. Exigir al Concesionario el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y los trámites para la obtención de permisos señalados en la Clausulas 75 y 78 del Contrato de Concesión.
5. Efectuar el seguimiento permanente en los frentes de obras, para verificar la aplicación de las técnicas y procedimientos aprobados en el plan de Manejo Ambiental y/o licencia ambiental.
6. Vigilar el cumplimiento de las normas ambientales legales vigentes y de la Política Ambiental establecida por la Autoridad Ambiental.
7. Asesorar a la Agencia en todos los asuntos jurídicos de carácter ambiental y social que se susciten en el desarrollo del contrato de Concesión.
8. El Interventor deberá revisar los planos del proyecto y sus obras complementarias, así como el Plan de Manejo Ambiental y las licencias de construcción, con el fin de conceptuar sobre posibles modificaciones requeridas.
9. Verificar que la ejecución de las labores ambientales, sociales y de salud ocupacional estén acorde con el marco legal, las exigencias contractuales, los requerimientos y especificaciones definidas por la Autoridad Ambiental.
10. Verificar el cumplimiento de lo contenido en las Clausulas, 75, 76, 77 y 78 del Contrato de Concesión y su Apéndice H Aspectos Ambientales.
11. Controlar, Vigilar y Certificar que el Concesionario ha dado cumplimiento a las obligaciones ambientales, inversiones necesarias y las acciones requeridas, derivadas de la licencia ambiental parcial cedida, al igual que las inversiones establecidas en el plan de manejo ambiental actualizado del Aeropuerto.
12. Verificar el cumplimiento de la obligación establecida en el Clausula 16, 35 y 78 del Contrato de Concesión. En referencia con la Licencia ambiental y plan de manejo ambiental del proyecto.
13. Vigilar que el Concesionario cumpla con todos y cada uno de los requerimientos que en materia ambiental le requiera el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la Autoridad Ambiental competente.
14. La interventoría deberá verificar que el Interventor cumpla con la aplicación del plan de acción dispuesto por la Autoridad Ambiental, para ser ejecutado por el Concesionario para el ajuste, ejecución y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

15. Verificar que el Concesionario realice y remita a la autoridad ambiental los respectivos informes de cumplimiento ambiental y demás documentación de soporte, conforme a las obligaciones cedidas en la licencia ambiental.
16. Vigilar y controlar que el Concesionario adelante todas las gestiones tendientes a la obtención de los permisos y licencias requeridas en virtud de la licencia ambiental parcial cedida y de las Obras de Modernización, de acuerdo a lo establecido en la Cláusulas 16, 35 y 78 del Contrato de Concesión.
17. Verificar y dar seguimiento al Concesionario en la formulación, revisión, actualización e implementación del Programa de Gestión de Riesgo para el Control de Peligro Aviario y Fauna (GERPAF), conforme a lo estipulado en la Cláusula 79 y 94 del Contrato de Concesión y el Apéndice H Aspectos Ambientales.
18. Adelantar todas las acciones conducentes para que el Concesionario prevenga, mitigue y controle el impacto social que eventualmente podría causarse en virtud de la ejecución de las Obras de Modernización y de la operación del aeropuerto.
19. Velar por el cumplimiento por parte del Concesionario de dichas obligaciones y deberes, producto de la cesión de las obligaciones contenidas en la licencia ambiental del aeropuerto, así como de los diferentes actos administrativos proferidos por la autoridad ambiental.
20. Verificar que el Concesionario cumpla las normas ambientales legales vigentes y las que se expidan sobre la protección del medio ambiente y los recursos naturales, en lo que le corresponda.
21. Exigir al Concesionario la obtención de permisos o licencias de carácter ambiental, tales como modificación de la licencia ambiental, permisos de disposición de escombros, explotación de materiales de construcción u otros similares que se requieran para la ejecución de las Obras de Modernización, conforme a lo estipulado en la Cláusula 35, 43 y 78 del Contrato de Concesión.

**NOTA.** En caso que la cesión de la Licencia Ambiental de los Aeropuertos Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, y el Almirante Padilla de Riohacha no se haya dado, el Interventor previo a la cesión parcial de la Licencia Ambiental deberá controlar y vigilar que el Concesionario asuma en todo caso, los gastos que en materia ambiental se generen, asociados con el mantenimiento del aeropuerto como son el monitoreo de agua, aire y ruido, entre otros los cuales fueron contemplados en el Apéndice H Aspectos Ambientales del Contrato de Concesión.

22. Verificar y conceptuar sobre los informes que deba presentar el Concesionario ante la entidad ambiental competente.
23. Asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura, en todos los asuntos jurídicos de carácter ambiental y social que se susciten en el desarrollo del contrato.
24. El interventor verificará y comprobará la aplicación de las medidas de mitigación propuestas en el Plan de Manejo Ambiental, especialmente las que tiene que ver con: a) Medidas ambientales específicas para el diseño y la construcción de obras: manejo y ubicación de campamentos y otras instalaciones físicas (talleres, áreas de depósito, etc.), técnicas constructivas en sitios inestables, ubicación de botaderos. b) Control de erosión y estabilización de taludes. c) Medidas ambientales para las protecciones de los cursos de agua, tanto superficiales como subterráneas, y preservación de su calidad. e) Control de emisiones atmosféricas (polvos y gases) y ruidos.

25. En el evento que se presentan afectaciones no previstas a comunidades por desarrollo del contrato, la interventoría debe conceptuar sobre las medidas de manejo, compensación y mitigación elaboradas por el Concesionario y verificar la ejecución.
26. Presentar informes periódicos a la ANI, respeto del cumplimiento de las diferentes obligaciones ambientales, al igual que reportes de situaciones urgentes contingentes que se llegasen a presentar y que involucren el componente ambiental.
27. Revisión y verificación de los Informes de cumplimiento Ambiental ICA, previa entrega de los mismos a la Autoridad Ambiental, informando a la ANI las observaciones y ajustes correspondientes.
28. Apoyar a la ANI cada vez se le requiera, con la pronta verificación y emisión de respuestas o conceptos sobre casos concretos que se requieran, en el componente social y ambiental.
29. Establecer los requerimientos correspondientes a los incumplimientos generados por el concesionario en materia ambiental, social y contractual, estableciendo términos y tiempos específicos de cumplimiento.
30. Establecer seguimiento y control en la gestión interinstitucional con las autoridades locales, municipales y gubernamentales en materia de vigilancia y control de las áreas de seguridad del aeropuerto con el fin de evitar invasiones, afectaciones de terceros y seguridad en la operación del aeropuerto.
31. Vigilar permanentemente, que no se presenten situaciones de riesgo para viviendas y familias asentadas en las proximidades de la obra.
32. Colaborará con los encargados de la obra en la toma de decisiones cuando sobrevengan situaciones de impacto o riesgo no previstas en los documentos ambientales vigentes exigidos al Concesionario.
33. Apoyar en la corrección de los desajustes e impactos socio ambientales que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. Observar el manejo de los recursos establecidos como medidas ambientales dentro del Plan de modernización.

## **H. FUNCIÓN PREDIAL**

1. Asesorar en todos los asuntos jurídicos de carácter predial que se susciten en desarrollo del contrato de concesión objeto de esta Interventoría.
2. Cooperar con la Agencia, en la ejecución de sus respectivas funciones, en especial las establecidas en los las obligaciones contenidas en el numeral 121.1 Facultades del Interventor de la Cláusula 121.
3. Realizar seguimiento al trámite de las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades respecto al manejo social de la concesión, la información del proceso de adquisición predial y la ocupación de las zonas requeridas para el desarrollo de las obras de la concesión, en los términos de ley.
4. Apoyar la consecución de información técnica relacionada con los predios objeto de adquisición para el Contrato de Concesión y realizar las verificaciones topográficas y de infraestructura que en su momento se



requieran para resolver inquietudes prediales y preparar el concepto técnico respectivo a solicitud de la Agencia, así como apoyar la elaboración de conceptos jurídicos relacionados con la gestión predial.

5. Apoyar la gestión que deba adelantarse con las autoridades departamentales y municipales y demás entidades y organizaciones relacionadas con la concesión.
6. Velar para que en caso de requerirse se elabore el acta de vecindad que contiene el registro detallado del estado actual estructural y/o funcional, incluidas las mejoras existentes (infraestructura, viviendas, bodegas, sistemas de riego, pozos, etc.), de los predios que eventualmente pueden sufrir daños por el proceso de construcción y operación de la concesión y hacer seguimiento y verificación de estas actas de vecindad, y de las quejas de la comunidad sobre posibles daños a las construcciones aledañas a los predios en las diferentes etapas del Contrato de Concesión.
7. Apoyar durante el proceso de verificación documental técnica y en campo de las fichas prediales y planos prediales, para constatar que la información del área requerida del predio corresponda a los diseños definitivos del Contrato de Concesión, su correcta identificación, la clasificación del terreno teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial respectivo, así como adelantar una revisión pre jurídica de la ficha predial, de manera que la información corresponda con el estudio de títulos, verificando que la información del área total del predio teniendo en cuenta el certificado de catastro, el folio de matrícula inmobiliaria y los títulos y que la identificación catastral del inmueble, corresponda con el folio de matrícula inmobiliaria sobre el cual se adelante la adquisición del predio. Realizar las verificaciones para garantizar la disponibilidad de los predios requeridos para la construcción de las obras de Modernización.
8. Apoyar durante el proceso de adquisición, la verificación documental técnica y en campo de los impactos económicos y sociales identificados en la adquisición predial, con el fin de constatar la realidad social del diagnóstico presentado, así como la correcta aplicación de factores sociales, conforme a los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y conceptualizar, de considerarse necesario, sobre el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas.
9. Verificar que el acta de entrega de cada predio o lote corresponda realmente al área física entregada para el desarrollo de las obras y que se ocupe exclusivamente el área adquirida y no se intervenga, ocupe o se causen daños en el área no adquirida; verificar en campo el corredor predial adquirido y disponible para corroborar la viabilidad de los tramos de obra programados y la utilización para la obra de la totalidad de las áreas adquiridas, en los términos señalados por la ley.
10. Asistir a las reuniones o comités prediales programadas por la Agencia. Para tal efecto, el Vicepresidente de Gestión Contractual o el Supervisor del Contrato, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Agencia, establecerá reuniones cuando lo estimen conveniente, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, jurídicos y administrativos para llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones el Interventor levantará un acta firmada por los participantes, la cual quedará en custodia por el Interventor.
11. Mantener en reserva la información que obtenga y conozca con ocasión y desarrollo del contrato por parte del Concesionario.
12. Vigilar que el Concesionario siga las directrices impartidas por la Agencia en materia socio-ambiental y predial, de acuerdo con la normativa predial vigente.

13. El Concesionario deberá tener en cuenta los formatos establecidos por la Agencia para el control predial (sabana de control predial).

#### **I. FUNCIONES DE SEGURIDAD.**

1. Hacer cumplir al Concesionario las obligaciones en materia de Seguridad Aeroportuaria, de acuerdo con las especificaciones mínimas previstas en la normatividad aplicable y del Plan de Seguridad Aeroportuaria establecido en la Cláusula 72 al Contrato de Concesión. Hacer cumplir con las disposiciones establecidas en la resolución 3502 de 2012 (RAC 17).
2. Cooperar con la Agencia, en la ejecución de sus respectivas funciones, en especial las establecidas en los las obligaciones contenidas en el numeral 121.1 Facultades del Interventor de la Cláusula 121.
3. Acompañar en la coordinación que debe ejecutar el Concesionario con las Autoridades de Seguridad para la adopción de procedimientos y medidas orientadas a garantizar la seguridad de las instalaciones y de los usuarios del Aeropuerto.

#### **J. PLAN DE MANTENIMIENTO.**

1. Verificar que se realicen las actividades de mantenimiento de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Especificaciones Técnicas de Mantenimiento y en el Plan de Mantenimiento, documento que forma parte integral del contrato, de acuerdo con las cláusulas 38, 39 y 60 del Contrato de Concesión, y lo correspondiente a la aprobación del Plan de Mantenimiento establecido en el Apéndice G, Especificaciones Técnicas de Mantenimiento.
2. Cooperar con la Agencia, en la ejecución de sus respectivas funciones, en especial las establecidas en los las obligaciones contenidas en el numeral 121.1 Facultades del Interventor de la Cláusula 121.
3. Monitorear la prestación del servicio de forma ininterrumpida aun cuando se estén realizando intervenciones de mantenimiento, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.
4. La Interventoría verificará que los planes de mantenimiento deberán contar con un inventario actualizado de la infraestructura y de sus requisitos de mantenimiento, requisitos de inventarios y de planes de trabajo.

#### **V. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

1. La Agencia Nacional de Infraestructura ejercerá directamente, el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos del interventor a través de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, quien designará un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del interventor.
2. La Vicepresidencia de Gestión contractual ejercerá un control integral sobre el contrato de interventoría, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al interventor la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.
3. Las actividades de la firma interventora serán coordinadas por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura

a través de un Supervisor que para tal efecto designará la Agencia Nacional de Infraestructura.

4. Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Vicepresidencia de Gestión Contractual podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.
5. El interventor deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Vicepresidencia de Gestión Contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Estado.

## VI. REUNIONES DE EVALUACIÓN

Mensualmente, o cada vez que se estime conveniente, deberán celebrarse reuniones con la participación del Concesionario, el Gerente de la Interventoría, Director Operativo, Director de Mantenimiento de la interventoría, y los especialistas y residentes que se requieran y el Supervisor, con el fin de analizar los diferentes aspectos relacionados con la ejecución del contrato de Concesión que tiene por objeto "INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 10000078OK-2010, CUYO OBJETO ES "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLIVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA.", sin perjuicio de la participación de otros funcionarios de diferentes áreas de la Agencia Nacional de Infraestructura. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Interventoría, la relación de estas actas y sus originales deberán ser entregados por la Interventoría al finalizar el Contrato de Concesión a la ANI.

## VII. ALCANCE

El alcance del proyecto del siguiente Concurso es INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 10000078OK-2010, CUYO OBJETO ES "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLIVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA"., de conformidad con el detalle y descripción del objeto, sus características, y condiciones técnicas para el desarrollo y control integral del contrato, así como determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro y la gestión de los objetivos previstos.

## VIII. METAS

La interventoría dará estricto cumplimiento:

1. Exigir por el cumplimiento al objeto de "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLIVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA", establecidas en el contrato No. 10000078OK - 2010 y su Otrosí No. 1.

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2 – PBX: 3791720 – Línea Gratuita 018000 124626  
Código Postal 111321 - Nit. 830125996-9

2. Vigilar por el cumplimiento de las obras de Modernización acorde con el plan de inversión establecido en el Contrato de Concesión.
3. Verificar los diseños, sistemas constructivos, materiales y demás aspectos técnicos y especificaciones de las obras de Modernización de acuerdo con los requisitos de la Agencia Nacional de Infraestructura.
4. Verificar la aplicación de las especificaciones y normas técnicas vigentes aplicables de acuerdo con lo establecido en el Contrato, Apéndices y/o sus Apéndices y Otrosí No. 1.
5. El interventor deberá revisar el cumplimiento de las metas en los plazos establecidos, deberá efectuar reuniones técnicas de seguimiento y control, llevar estricto control de los aspectos financieros, técnicos, legales, operativos, ambientales, sociales, Prediales y de seguridad del contrato de Concesión obra y de interventoría y en general cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, Interventoría y la guía de supervisión vigente.

#### **IX. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y LOS RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS:**

La Interventoría está facultada para actuar de acuerdo con lo establecido en la Ley, con lo estipulado en el pliego de condiciones y el correspondiente contrato, y con lo regulado por la Agencia Nacional de Infraestructura, de tal manera que garantice los servicios requeridos y los resultados esperados determinados entre otros así:

1. Representar a la Agencia Nacional de Infraestructura para la adecuada ejecución de las obras de Modernización en concordancia con la misión y los valores de la entidad.
2. Informar y conceptuar a la Agencia Nacional de Infraestructura en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de Concesión.
3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de la autoridad ambiental competente y además las especificaciones de cada uno de los aspectos ambientales contenidos en el contrato de Concesión.
4. Asegurar la mitigación del impacto ambiental causado por las obras de Modernización.
5. Asegurar la calidad de las obras de Modernización, iniciando su intervención desde la revisión y aprobación de los diseños.
6. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Concesionario, a partir de las especificaciones suministradas en los Apéndices Técnicos.
7. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos dentro del tiempo e inversión previstos originalmente.
8. Armonizar la interacción del contratante y Concesionario para el logro general del objeto contractual que satisfaga las necesidades de los usuarios del aeropuerto.
9. Entregar los informes, actas y demás documentos dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a lo establecido por la entidad para el trámite pertinente.

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2 – PBX: 3791720 – Línea Gratuita 018000 124626  
Código Postal 111321 - Nit. 830125996-9

10. La interventoría velará por que todos los documentos que se generen en desarrollo del contrato se encuentren organizados de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000 y las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Infraestructura.
11. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución de los proyectos. El Concesionario, el interventor y supervisor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.
12. Para la totalidad del Contrato, el Interventor seguirá los lineamientos y adoptará los parámetros exigidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
13. Asegurar mediante una interventoría proactiva, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.

#### **X. DATOS BASICOS DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA**

Fecha proyectada de inicio: 15 de Agosto de 2014.

Fecha proyectada de terminación: 15 de Enero de 2016, sujeta a la dedicación del personal.

##### **A. PLAZO:**

El plazo de ejecución será de diecisiete meses (17) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

##### **B. VALOR TOTAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo a los recursos nación de la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Subcuenta de interventoría:

- a) Los primeros pagos se harán directamente a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, específicamente al rubro de interventoría y/o consultoría para la Concesión de NORORIENTE hasta agotar los recursos disponibles para ejecutar en el 2014.
- b) Una vez ejecutados los recursos mencionados en el literal anterior, los siguientes pagos se harán a cargo de los recursos estipulados en el numeral 122.2 de la Cláusula 122 del Contrato de Concesión (Subcuenta de interventoría, incluida en el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago No. 3377 y su OTROSI Numero 1 de fecha 11 de diciembre de 2013, celebrado entre Fiduciaria Bancolombia S.A y la Sociedad Aeropuertos de Oriente S.A.S).

El valor del presente Contrato, se fija en la suma única CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATROCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$4.632.514.805,00) precio global fijo en pesos constantes de 2014 incluido el IVA, de acuerdo al presupuesto oficial.

##### **C. LISTADO DE INFORMACIÓN NECESARIA**

#### **XI. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO AL CUAL EL INTERVENTOR REALIZARÁ LA VIGILANCIA Y CONTROL.**

El proyecto de interventoría se desarrollará en los aeropuertos CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLIVAR DE SANTA MARTA y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA.

## **XII. ALCANCE DEL PROYECTO.**

Para la Agencia Nacional de Infraestructura, resulta necesario contratar las labores especializadas de interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental y de seguridad, a las siguientes actividades:

1. Revisar y certificar mensualmente los Ingresos Brutos del Concesionario percibidos, conforme con lo establecido en la Cláusula 63. La Interventoría deberá revisar que las operaciones reportadas por el concesionario para el cálculo de los ingresos regulados coincidan con el control realizado por parte de la autoridad aeronáutica (UAEAC).
2. Verificar la tasa de liquidación de los rendimientos aplicada a las subcuentas del Fideicomiso.
3. Verificar el cumplimiento de los indicadores e informes Financieros que son responsabilidad del Concesionario, tomando como referencia los estados financieros y obligaciones establecidas en la Cláusula 18 del contrato de Concesión.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de responsabilidad del Concesionario.
5. Cooperar con la Agencia, en la ejecución de sus respectivas funciones, en especial las establecidas en los las obligaciones contenidas en el numeral 121.1 Facultades del Interventor y sus literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q de la Cláusula 121
6. Ejercer la inspección y vigilancia de la ejecución del presente Contrato, en lo relacionado con aspectos técnicos, todo de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el mismo.
7. Efectuar la Interventoría de la totalidad de las inversiones y obras previstas en el presente Contrato y/o en desarrollo del mismo, según lo dispuesto en la cláusula 18 del Contrato de Concesión en el Apéndice D, Especificaciones Técnicas de Diseño y Apéndice E Especificaciones Técnicas de Modernización.
8. Verificar el cumplimiento y actualización de los Planes de Seguridad, Plan de Mantenimiento, Plan Operativo, Plan de Emergencia y de Contingencia, Manual de Aeródromo una vez esté aprobado, y otros aplicables por requisitos normativos.
9. Revisar los Informes de Operación del Concesionario de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión.
10. Verificar y advertir de los atrasos en la realización de las Obras de Modernización, conforme al cronograma respectivo, y proceder de acuerdo con lo señalado en el contrato de concesión para garantizar la adecuada y oportuna ejecución de las obras.
11. Dar respuesta a las solicitudes de información que, por escrito, le formule la Agencia dentro del plazo señalado para el efecto.
12. Presentar a la Agencia informes mensuales consolidados e informes anuales al final de cada año calendario, sobre la gestión de la Interventoría y del Concesionario.
13. Revisar el cuestionario anual de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el Apéndice encuestas del presente Contrato que regula lo pertinente a las encuestas de satisfacción y evaluar la efectividad del referido procedimiento de recepción de quejas.
14. Certificar la liquidación y el pago de la Contraprestación de acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión y en las resoluciones de tasas aeroportuarias vigentes.
15. Indicar y remitir concepto sobre la aplicación de multas y sanciones al concesionario, cuando éste presente un posible incumplimiento o retraso en la ejecución, junto con la asesoría y proyección de los documentos necesarios para iniciar el proceso sancionatorio.
16. En todo momento durante la vigencia del Contrato, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y con los recursos físicos adecuados y suficientes para realizar los procesos y actividades

que le permitan garantizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario de los Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguies de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y el Almirante Padilla de Riohacha.

17. Verificar el cumplimiento del cronograma del Plan de Obras de Modernización presentado por el concesionario, y en caso de presentarse eventos eximentes de responsabilidad verificar dicho Plan en conjunto con la Agencia.
18. Realizar seguimiento a las actividades del concesionario en las obligaciones ambientales, sociales y prediales relacionadas con el contrato de concesión.
19. Y las demás que se establezcan en el contrato de interventoría.

### **XIII. FORMA DE PAGO**

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI pagará al INTERVENTOR el valor de este contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por La Agencia y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por la Agencia, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Las actas de costos deben ser refrendadas por el Vicepresidente de Gestión Contractual. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por la Agencia, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por la Agencia.

La Agencia podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance del contrato de concesión, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo la Agencia se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra la Agencia. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### **XIV. AJUSTES**

El valor del contrato es fijo y se actualizará anualmente, al vencimiento de los doce meses transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato o del último ajuste efectuado tomando como base el IPC vigente, certificado por el DANE, del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (no de la fecha de suscripción del contrato), o del mes anterior al último ajuste.

El proponente deberá evaluar los costos de acuerdo a sus propios criterios y procedimientos, de manera que los valores utilizados para la elaboración de su propuesta son de su exclusiva responsabilidad.

En caso de requerirse adición del contrato de la interventoría, el valor por adicionar al valor inicial del contrato se determinará con base en el costo mensual ajustado con la variación del IPC, a la fecha de adición del mismo.

## **XV. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO.**

El personal profesional requerido en este numeral deberá ser presentado con las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada a continuación. Dichos documentos soportes serán entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

<b>CANT</b>	<b>PERSONAL</b>
1	Director Operativo (SKBG, SKCC, SKSM, SKVP, SKRH, SKEJ)
1	Director de Mantenimiento (SKBG, SKCC, SKSM, SKVP, SKRH, SKEJ)

### **A. DIRECTOR OPERATIVO (LADO AIRE Y LADO TIERRA) - (SKBG, SKCC, SKSM, SKVP, SKRH, SKEJ)**

Este profesional deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

Una Experiencia General no menor de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Posee mínimo ochenta y cuatro (84) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o desde la fecha de grado (en caso de que esté permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Profesional que ejerza o haya ejercido funciones en Operaciones de Aeropuerto, en cargos de Director o Jefe de Operaciones o su equivalente, cuyos objetos y/o alcance sean o hayan sido: la administración de aeropuertos, la ejecución de Contratos Concesión de Aeropuertos, Interventoría Integral de Aeropuertos o Contratos de Interventoría específica a la Operación de Aeropuertos.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel técnico o profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en la Supervisión de Operaciones en Aeropuertos.

La (s) certificación (es) o Constancia(s) para la acreditación de la experiencia del Director operativo deberán identificar el cargo, las funciones específicas, el tiempo de ejecución, para el caso de contratos con entidades privadas estarán acompañadas por el contrato suscrito por parte del profesional con el Contratista (Concesionario, Interventor, administrador).

El profesional deberá cumplir los requisitos establecidos anteriormente y deberá presentar experiencia como mínimo en un (1) proyecto como Director o Jefe de Operaciones (en entidades privadas), Supervisor (en entidades oficiales) o su equivalente, en operación de aeropuertos que hayan movilizado durante un año un mínimo de 300.000 pasajeros



anuales como requisito habilitante. El profesional deberá demostrar su participación en la operación del Aeropuerto durante el año calendario en el cual se movilizaron el Número de pasajeros acreditados.

Para acreditar el requisito de número de pasajeros movilizados durante el año calendario acreditado, se tendrán en cuenta las estadísticas entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de Diciembre de 2012, para lo cual se deberá aportar documento emitido por la entidad o autoridad competente del país donde se encuentre ubicado el aeropuerto. Los soportes señalados deberán ser presentados para el profesional como prerrequisito para la firma del acta de inicio.

## **B. DIRECTOR DE MANTENIMIENTO**

Este profesional deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

### **Requisitos Académicos.**

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías o Arquitecto.

Título de especialización en alguna de las siguientes áreas: Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Gerencia de Construcción o Gerencia de Proyectos de Construcción o Gerencia de Obras, Diseño Geométrico de Vías, Transporte, Infraestructura Vial, Geotecnia, Gestión de proyectos viales.

### **Requisitos de Experiencia:**

Una Experiencia General no menor de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo ochenta y cuatro (84) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Ejercicio profesional en la empresa privada, como director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o interventoría en proyectos de Concesión de infraestructura de transporte.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional o como contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de actividades relacionadas con proyectos de infraestructura de Transporte.

## **XVI. PERSONAL A ACREDITAR DESPUES DE SUSCRITA EL ACTA DE INICIO**

El personal deberá presentarse por el Interventor a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y estar aprobado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, so pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el contrato de interventoría. En el evento que la entidad tenga observaciones aplicarán los mismos términos indicados en el párrafo anterior.

**NOTA:** El personal profesional y especialista solicitado para el seguimiento de las obras complementarias será presentado por la interventoría, una vez sea notificado por la Agencia de la firma del Otrosi No.2 al Contrato de Concesión y que viabilizará las obras complementarias para los aeropuertos de SKSM, SKRH, SKVP, SKCC.

### **C. GERENTE DE INTERVENTORÍA SEDE SKSM**

Este profesional deberá tener una dedicación del 30% durante la duración del contrato.

#### **Requisitos Académicos.**

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil, Ingeniero en Transportes y Vías, Derecho, Arquitecto, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas y Economía.

Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Gerencia Financiera o Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Evaluación Financiera o Gerencia de Construcción o Gerencia de Proyectos de Construcción o Gerencia de Obras, en Vías o Pavimentos o en Tránsito y Transporte.

#### **Requisitos de Experiencia:**

Una Experiencia General no menor de ciento cuarenta y cuatro (144) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Poseer mínimo ciento veinte (120) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Ejercicio profesional en la empresa privada como Director de Interventoría de proyectos de Concesiones de Infraestructura de Transporte o como Director de Proyectos de concesiones de infraestructura de transporte, o Director de Interventoría en proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor o directivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

### **D. DIRECTOR OBRAS DE MODERNIZACIÓN SEDE SKSM**

Este profesional deberá tener una dedicación del 100% durante la Etapa de obras de modernización.

#### **Requisitos Académicos.**

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías o Arquitecto.

Título de especialización en alguna de las siguientes áreas: Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Gerencia de Construcción o Gerencia de Proyectos de Construcción o Gerencia de Obras, Diseño Geométrico de Vías, Transporte, Infraestructura Vial, Geotecnia, Gestión de proyectos viales.

### **Requisitos de Experiencia:**

Una Experiencia General no menor de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo ochenta y cuatro (84) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Ejercicio profesional en la empresa privada, como director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o interventoría en proyectos de Concesión de infraestructura de transporte.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional o como contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de actividades relacionadas con proyectos de infraestructura de Transporte.

### **E. DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO.**

Este profesional deberá tener una dedicación del 80% durante la ejecución del contrato de interventoría.

### **Requisitos Académicos.**

Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Contador, Economista o Profesional en Finanzas.

Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en administración financiera o gerencia financiera o finanzas o evaluación financiera de proyectos o gerencia de proyectos o Magíster en Administración o Auditoría Financiera.

### **Requisitos de Experiencia:**

Una Experiencia General no menor de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo ochenta y cuatro (84) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos,

en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de estas:

1. Ejercicio profesional en la empresa privada como Jefe o Director o Subdirector Financiero o como Interventor Financiero en proyectos relacionados con cualquiera de las siguientes actividades:
  - Proyectos de infraestructura de transporte.
  - Estructuración de concesiones.
  - Proyectos relacionados con el sistema financiero colombiano.
  - Mercado de capitales.
  - Banca de inversión.
  - Manejo de modelos financieros.
  - Project Finance para proyectos privados
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional o como contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de infraestructura de transporte o en las actividades descritas en las viñetas anteriores.

#### **F. COORDINADOR DE OBRAS**

Este profesional deberá tener una dedicación del 100% para personal en la Sede SJVP – SKRH y una de 50% para personal Sede SKSM, durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

#### **Requisitos Académicos.**

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, o Arquitecto.

#### **Requisitos de Experiencia:**

Una Experiencia General no menor de ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Ejercicio profesional como Residente de Obra y/o residente de Interventoría de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico, ejecutivo, profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de obras proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

### **G. COORDINADOR OPERATIVO (LADO AIRE Y LADO TIERRA).**

Este profesional deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

El profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

Una Experiencia General no menor de ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Posee mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o desde la fecha de grado (en caso de que esté permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Profesional que ejerza o haya ejercido funciones en Operaciones de Aeropuerto, en cargos de Director o Jefe de Operaciones o su equivalente, cuyos objetos y/o alcance sean o hayan sido: la administración de aeropuertos, la ejecución de Contratos Concesión de Aeropuertos, Interventoría Integral de Aeropuertos o Contratos de Interventoría específica a la Operación de Aeropuertos.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel técnico o profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en la Supervisión de Operaciones en Aeropuertos.

La (s) certificación (es) o Constancia(s) para la acreditación de la experiencia del Director operativo deberán identificar el cargo, las funciones específicas, el tiempo de ejecución, para el caso de contratos con entidades privadas estarán acompañadas por el contrato suscrito por parte del profesional con el Contratista (Concesionario, Interventor, administrador).

El profesional deberá cumplir los requisitos establecidos anteriormente y deberá presentar experiencia como mínimo en un (1) proyecto como Director o Jefe de Operaciones (en entidades privadas), Supervisor (en entidades oficiales) o su equivalente, en operación de aeropuertos que hayan movilizado durante un año un mínimo de 200.000 pasajeros anuales como requisito habilitante. El profesional deberá demostrar su participación en la operación del Aeropuerto durante el año calendario en el cual se movilizaron el Número de pasajeros acreditados.

Para acreditar el requisito de número de pasajeros movilizados durante el año calendario acreditado, se tendrán en cuenta las estadísticas entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de Diciembre de 2012, para lo cual se deberá aportar documento emitido por la entidad o autoridad competente del país donde se encuentre ubicado el aeropuerto. Los soportes señalados deberán ser presentados para el profesional como prerrequisito para la firma del acta de inicio.

### **H. ESPECIALISTA SISOMA**

El profesional deberá tener una dedicación del 50% durante la ejecución del contrato de interventoría.

#### **Requisitos Académicos.**

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Estudios a nivel de especialización, maestría o doctorado en aspectos ambientales o especialización en Sistemas de Gestión de calidad o sistemas de calidad y con licencia de salud ocupacional.

### **Requisitos de Experiencia:**

a) Una Experiencia General no menor de Ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

b) Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Ejercicio profesional en la empresa privada en el área SISOMA para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en el área SISOMA para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

### **I. ESPECIALISTA JURIDICO**

Estos profesionales deberán tener una dedicación del 50% durante la ejecución del contrato de interventoría.

### **Requisitos Académicos.**

Abogado con matrícula profesional vigente con estudios a nivel de especialización, maestría o doctorado en Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Público y/o Gestión Pública.

### **Requisitos de Experiencia:**

Una Experiencia General no menor de ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Ejercicio profesional en la empresa privada como Abogado, con experiencia en Contratos de infraestructura de Transporte, y/o contratación estatal.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel

Asesor, Directivo o Profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en las áreas de Contratos de infraestructura de Transporte, y/o contratación estatal.

## **J. PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.**

Estos profesionales deberán tener una dedicación del 100% durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

### **Requisitos Académicos.**

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Contador, Economista, Abogado. Profesional en Finanzas.

### **Requisitos de Experiencia:**

Una Experiencia General no menor de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de estas dos:

1. Ejercicio profesional como Profesional Financiero en Concesiones o Interventorías de infraestructura de transporte.
  - Proyectos de infraestructura de transporte.
  - Estructuración de concesiones.
  - Proyectos relacionados con el sistema financiero colombiano.
  - Mercado de capitales.
  - Banca de inversión.
  - Manejo de modelos financieros.
  - Project Finance para proyectos privados.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional o como contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de infraestructura de transporte o en las actividades descritas en las viñetas anteriores.

## **K. PROFESIONAL SOCIAL**

Estos profesionales deberán tener una dedicación del 50% durante la ejecución del contrato de interventoría.

### **Requisitos Académicos.**

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Sociólogo, Antropólogo y/o Trabajador social

### **Requisitos de Experiencia:**

Una Experiencia General no menor de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, como profesional de acompañamiento social para proyectos de infraestructura o como miembro de interventoría para acompañamiento social en proyectos de infraestructura, dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado de la profesión y la fecha de cierre del plazo del presente concurso, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Ejercicio profesional en la empresa privada, en la disciplina para la cual fue propuesto, bajo las condiciones descritas anteriormente.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel Asesor, ejecutivo, directivo y/o Profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la gestión y/o acompañamiento social de Proyectos de Infraestructura.

### **L. PROFESIONAL PREDIAL.**

Este profesional deberá tener una dedicación del 20% del Personal en la sede SKSM y 30% en el personal con sede durante la ejecución del contrato de interventoría.

### **Requisitos Académicos.**

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Abogado, Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Geodésico o Catastral.

### **Requisitos de Experiencia:**

Una Experiencia General no menor de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

Ejercicio profesional en la empresa privada en actividades relacionadas con la gestión inmobiliaria o predial en proyectos de infraestructura de Transporte.

Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en el área predial o inmobiliaria en proyectos de infraestructura de Transporte.

### **M. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS O EN AEROPISTAS.**



El profesional deberá tener una dedicación del 20% para el especialista de apoyo con sede SKSM y una dedicación del 30% para el especialista del personal de apoyo en la sede SKVP – SKRH durante la ejecución del contrato de interventoría.

### **Requisitos Académicos.**

Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en Diseño de Aeropistas o Vías, Transporte, Infraestructura Vial, Gestión de proyectos viales o Ingeniería de Pavimentos.

### **Requisitos de Experiencia:**

Una Experiencia General no menor de Ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

b) Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Ejercicio profesional en la empresa privada en el área de pavimentos para proyectos de pistas para aeropuertos, plataformas o vías.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la Supervisión del Mantenimiento, rehabilitación y/o Pavimentación de pistas para aeropuertos, plataformas o vías.

## **N. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

Los especialistas deberán tener una dedicación del 50% durante la ejecución del contrato de interventoría.

### **Requisitos Académicos.**

Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en estructuras.

### **Requisitos de Experiencia:**

Una Experiencia General no menor de ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o director de estructuras para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor estructural de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

### **O. ESPECIALISTA EN ACABADOS**

Los especialistas deberán tener una dedicación del 50% durante la ejecución del contrato de interventoría.

#### **Requisitos Académicos.**

Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o Arquitecto y Título de doctorado y/o maestría y/o especialización en áreas afines a la .ingeniería civil o arquitectura.

#### **Requisitos de Experiencia:**

Una Experiencia General no menor de ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o Director de acabados para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor de acabados para proyectos de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

### **P. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**

Los profesionales deberán tener una dedicación del 50% para el personal en la sede SKVP – SKRH, y una dedicación del 60% para el personal especialista de apoyo SKSM, durante la ejecución del contrato de interventoría.

#### **Requisitos Académicos.**

Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en instalaciones hidráulicas o sanitarias.

#### **Requisitos de Experiencia:**

a) Una Experiencia General no menor de ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

b) Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o director de redes hidráulicas y sanitarias para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor de redes hidráulicas y sanitarias para proyectos de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

#### **Q. ESPECIALISTA ELECTRICO**

El profesional deberá tener una dedicación del 50% para el personal en la sede SKVP – SKRH, y una dedicación del 60% para el personal especialista de apoyo SKSM.

#### **Requisitos Académicos.**

Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Eléctrico o ingeniero electricista y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en áreas afines.

#### **Requisitos de Experiencia:**

a) Una Experiencia General no menor de ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

b) Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o director de redes eléctricas para proyectos de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor de redes eléctricas para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

## **R. ESPECIALISTA EN VOZ /DATOS**

Los profesionales deberán tener una dedicación del 50% durante la ejecución del contrato de interventoría.

### **Requisitos Académicos.**

Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero en telecomunicaciones o ingeniero de sistemas o ingeniero electrónico o ingeniero mecatronico y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en áreas afines.

### **Requisitos de Experiencia:**

- a) Una Experiencia General no menor de ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.
- b) Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
  1. Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o director de redes de voz y datos para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
  2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor de redes de voz y datos para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

## **S. ASISTENTE A LA SUPERVISIÓN EN LA ANI.**

Este profesional tendrá una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

### **Requisitos Académicos.**

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, o Arquitecto.

#### **Requisitos de Experiencia:**

Una Experiencia General no menor de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Ejercicio profesional como Residente de Obra y/o residente de Interventoría de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico, ejecutivo, profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

#### **T. RESIDENTE DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN**

Este profesional tendrá una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

#### **Requisitos Académicos.**

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, o Arquitecto.

#### **Requisitos de Experiencia:**

Una Experiencia General no menor de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Ejercicio profesional como Residente de Obra y/o residente de Interventoría de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico, ejecutivo, profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

#### **U. RESIDENTE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO**

Estos profesionales tendrán una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

##### **Requisitos Académicos.**

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, o Arquitecto.

##### **Requisitos de Experiencia:**

Una Experiencia General no menor de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Ejercicio profesional como Residente de Obra y/o residente de Interventoría de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico, ejecutivo, profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

#### **V. RESIDENTE AMBIENTAL**

Estos profesionales deberán tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

##### **Requisitos Académicos.**

Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Ambiental, Biólogo, Ingeniero Forestal, Abogado, Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Geodésico o Catastral.

##### **Requisitos de Experiencia:**

Una Experiencia General no menor de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

b) Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Ejercicio profesional en la empresa privada en el área ambiental para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en el área de ambiental para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.

#### **W. RESIDENTE DE OPERACIÓN (LADO AIRE O LADO TIERRA).**

Estos profesionales deberán tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

#### **Requisitos Académicos.**

Se requiere un Profesional graduado, que cuente con cursos específicos certificados sobre operaciones aeroportuarias dictados por Entes de formación o del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de la Aeronáutica Civil.

#### **Requisitos de Experiencia:**

Una Experiencia General no menor de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

Poseer mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

1. Ejercicio profesional como Jefe o Director o Subdirector o residente de Operaciones en Aeropuertos o como Interventor de Operaciones en Aeropuertos.
2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico o profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de Operaciones en Aeropuertos.

#### **X. SECRETARIA**

Deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

### **Requisitos Académicos.**

Poseer diploma de bachiller y de técnico o tecnológico en áreas afines a la administración y/o el secretariado.

### **Requisitos de Experiencia:**

Experiencia general de menor de veinticuatro (24) meses, cumpliendo con el siguiente requisito:

Ejercicio en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos multilaterales, como auxiliar administrativo en proyectos de infraestructura y/o obra civil.

### **Y. CONDUCTOR**

Deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato de interventoría.

### **Requisitos Académicos.**

Poseer diploma de bachiller.

### **Requisitos de Experiencia:**

Experiencia acreditada no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de conducción, la cual debe encontrarse vigente.

**Si alguno de los profesionales, técnicos o personal administrativo anteriormente requeridos incumple al menos uno de los requisitos enunciados, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.**

**NOTA 1:** Si durante la ejecución de la Interventoría, alguno o algunos de profesionales requieran ser cambiados, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia y deberá ser previamente aprobado por la Agencia Nacional de Infraestructura.

**NOTA 2:** La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Agencia Nacional de Infraestructura.

**NOTA 3:** El personal mínimo deberá estar aprobado como prerrequisito para la firma del acta de inicio de interventoría.

**NOTA 4:** En caso de presentarse atrasos en las obras de modernización por causas no imputables al Concesionario, el Interventor se obliga a ajustar el personal y presupuesto para el desarrollo de estas actividades, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones financieras, administrativas, técnicas, legales, operativas, ambientales, socioambientales y de seguridad. Es importante señalar que el Interventor debe considerar la disponibilidad del personal necesario para la vigilancia y control de las obras de Modernización, en razón a las modificaciones no imputables al Concesionario señaladas anteriormente, por lo cual no podrá realizar reclamación alguna por modificaciones en los hitos y tiempos existentes en el plan de obras de Modernización.

**NOTA 5:** En caso de presentarse experiencias simultáneas en tiempo por parte del personal presentado por el Interventor,



respecto de cada uno de ellos, solamente se aceptara una de estas como acreditación de la experiencia general o específica para la evaluación de la hoja de vida.

## **XVII. PROGRAMA DE DISTRIBUCION DEL PERSONAL Y DE OTROS RECURSOS OFRECIDOS.**

Es la manifestación gráfica de la distribución del personal y de otros recursos, representada en hombres-mes y costos en función del plazo establecido, que el proponente se compromete a ejecutar. Este programa deberá elaborarse mes a mes y ajustado al costo total corregido de la propuesta y teniendo en cuenta el plan de modernización. La Agencia Nacional de Infraestructura verificará la ejecución de este programa.

El proponente deberá cumplir lo estipulado en las Leyes 14 de 1975 y 64 de 1993, sobre Técnico Constructor.

## **XVIII. OTROS COSTOS Y GASTOS GENERALES.**

### **A. VEHICULOS.**

Alquiler o adquisición de los vehículos que la interventoría considere necesarios para cumplir con sus funciones (mínimo 3), Para los vehículos deberá relacionarse la marca, modelo, tipo y capacidad, los mismos deberán ser de un modelo superior al año 2012 y no serán de un cilindraje menor o igual a 2000 centímetros cúbicos. El color de los vehículos será blanco y tendrá identificaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura y de la Interventoría.

### **B. EQUIPOS**

No obstante lo anterior, el Interventor deberá contar con el Equipo necesario para el cumplimiento de sus obligaciones de vigilancia y control de las actividades de rehabilitación, Construcción, Mantenimiento y Operación del Concesionario. Entre los cuales se encuentran:

<b>CANT</b>	<b>EQUIPO</b>
1	computadores (Los necesarios para el manejo de la Interventoría)
1	Muebles y equipos de oficina
1	Equipos de laboratorio de suelos y concreto
1	Equipos de topografía, incluido distanciómetro.
1	Equipos de Fotografía y Video
1	Otro equipo de cómputo incluye escáner
1	Comunicaciones
1	Equipos de edición de informes

**Nota:** La Interventoría tendrá un área asignada en cada aeropuerto, los costos por consumo de servicios públicos estarán a cargo de la Interventoría.

### **C. ENSAYOS DE LABORATORIO**

El Interventor deberá realizar todos los ensayos de campo y laboratorio que considere necesarios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASHHTO. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción rampas, calles de rodaje, plataformas, edificaciones y/o estructuras serán realizados de acuerdo con la frecuencia establecida en las normas y/o el contrato de concesión, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud del a Agencia Nacional de Infraestructura, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el cumplimiento del Concesionario.

Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. Adicionalmente, estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades legales colombianas o en quien ellas deleguen, por ejemplo superintendencia de industria y comercio.

Para los materiales o insumos de construcción, el Interventor deberá exigir al concesionario la presentación del certificado de conformidad de producto en los términos establecidos en el Decreto 2269 de 1993 del Ministerio de desarrollo, de igual forma el Interventor deberá verificar la trazabilidad y calidad del producto efectivamente instalado.

#### **D. EQUIPOS DE CÓMPUTO**

El Interventor deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para el desarrollo de sus funciones, incluyendo computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, scanners, fotocopiadoras, impresoras, etc. Los equipos de computación deberán poseer tecnología de comunicación en línea con la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario.

#### **E. EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA**

El Interventor deberá mantener como mínimo una comisión de topografía mencionadas en los estudios previos (presupuesto oficial) durante la ejecución del Contrato de Interventoría, incluidos equipos de última tecnología (estaciones totales, niveles de precisión, GPS, etc.), para las labores de verificación necesarias durante la ejecución de las obras del plan de obras de modernización y expansión.

#### **F. EQUIPOS PARA APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Una Cámara fotográfica de al menos 11 mega pixeles y zoom óptico, de la cuales una será asignada a la Gerencia de proyectos Aeroportuarios de la Agencia.

Equipos de comunicaciones para la supervisión y trabajo de campo, consistentes en:

- Dos equipos de telefonía celular nuevos con plan de voz ilimitado, uno de ellos será asignado a la Gerencia de proyectos Aeroportuarios de la Agencia y el otro al Asistente en la ANI,
- Dos dispositivos de internet móvil de alta velocidad.

## G. EQUIPOS DE COMUNICACIONES

El Interventor proveerá los equipos necesarios a su equipo de trabajo para garantizar una comunicación efectiva de voz y datos para el desarrollo de sus actividades. Tales elementos deben permitir también la comunicación con el Concesionario, la Aeronáutica Civil en el Aeropuerto y la ANI.

## H. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

El adjudicatario deberá presentar el plan control de calidad para el proyecto una vez firmada el acta de inicio, el cual será aprobado por la Vicepresidencia de Gestión Contractual modo Aeroportuario, para lo cual contará con sesenta (60) días calendarios.

## HOJA DE DATOS

Tabla 1 Características del Contrato de Interventoría.

<p><b>Objeto</b></p>	<p><b><i>INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA “INTERVENTORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL, Y DE SEGURIDAD”, DEL CONTRATO NO. 10000078 OK DE 2010 Y SUS APENDICES Y OTROSÍ No.1.</i></b></p>
<p><b>Estado Actual del Contrato de Concesión</b></p>	<p>El Contrato se encuentra en desarrollo de las Etapas de operación, mantenimiento y obras de modernización del Hito 2 en los Aeropuertos SKRH y SKVP y para verificación y recibo del Hito 1 en los Aeropuertos SKBG, SKCC y SKEJ.</p> <p>Desarrollándose las obras de acuerdo al cronograma establecido en el contrato de Concesión. Paralelamente se continúan desarrollaron actividades de operación y mantenimiento por parte del Concesionario.</p>
<p><b>Alcance del Presente Concurso de Méritos</b></p>	<p>El Alcance del presente concurso comprende la “<i>Interventoría integral del <b>Contrato de concesión</b>, que incluye pero no se limita a la “Interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad”, del Contrato No. 10000078 OK de 2010 y sus apéndices y otrosí No.1, cuyo objeto es “Concesión de las terminales aeroportuarias de Nororiente: Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguies de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha”.</i>, este alcance debe ser consistente con los objetivos, obligaciones, y requerimientos establecidos en el contrato de concesión y en los documentos contractuales complementarios.</p> <p>Para la Agencia Nacional de Infraestructura, resulta necesario contratar las labores especializadas de interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad.</p>
<p><b>Plazo</b></p>	<p>El plazo de ejecución es de diecisiete (17) meses, según dedicación acreditada del personal.</p>

<p><b>Presupuesto Oficial</b></p>	<p>El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formato correspondiente al presupuesto oficial, los recursos para la contratación de la interventoría son:</p> <p><b>Vigencia 2014:</b> Recursos Nación, <b>Rubro Presupuestal:</b> presupuestal 520.608.001 Apoyo a la gestión del estado para la supervisión de la infraestructura aeroportuaria a nivel nacional.</p> <p><b>Vigencia 2015:</b> Los estipulados en el numeral 122.2 de la Cláusula 122 del Contrato de Concesión.</p> <p>El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$4.632.514.805,00) precio global fijo en pesos constantes de 2014 incluido el IVA, de acuerdo al presupuesto oficial.</p>
<p><b>Forma de Pago</b></p>	<p>La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI pagará al INTERVENTOR el valor de este contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por La Agencia y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por la Agencia, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el Vicepresidente de Gestión Contractual. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por la Agencia, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por la Agencia. La Agencia podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance del contrato de concesión, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo la Agencia se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra la Agencia. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>

### PERSONAL Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

Este personal es requerido y se considera el mínimo para atender el desarrollo de la operación, mantenimiento y obras de modernización de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión sus apéndices (Especificaciones Técnicas de Seguridad Aeroportuaria, Especificaciones técnicas de diseño, Especificaciones Técnicas de modernización,

Especificaciones Técnicas de Operación, Especificaciones Técnicas de Mantenimiento y Aspectos Ambientales), modificaciones, los cual deberá estar disponible y ajustarse al desarrollo de estas actividades desde la firma del acta de inicio y hasta la terminación del contrato, sin importar su orden o fechas de programación.

En caso de presentarse atrasos en las obras de modernización de expansión por causas no imputables al Concesionario, el Interventor se obliga a ajustar el personal y presupuesto para el desarrollo de estas actividades, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones financieras, administrativas, técnicas, legales, operativas, ambientales, socioambientales y de seguridad.

Es importante señalar que el Interventor debe considerar la disponibilidad del personal necesario para la vigilancia y control de las obras de modernización y expansión, en razón a las modificaciones no imputables al Concesionario señaladas anteriormente, por lo cual no podrá realizar reclamación alguna por modificaciones en los hitos y tiempos existentes en el plan de obras de modernización y expansión.

Las dedicaciones y personal mínimo señalados consideran la ejecución de la interventoría integral para el área actual, sus ampliaciones futuras y horario operacional.

En la propuesta la Interventoría deberá precisar el personal de acuerdo a lo establecido en el presupuesto oficial. En general este personal deberá cumplir con todas las funciones **FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, LEGALES, OPERATIVAS, AMBIENTALES, SOCIALES, PREDIALES Y DE SEGURIDAD** del Contrato de Concesión y de sus Apéndices.

## Personal

A continuación se enuncian los requisitos técnicos y de experiencia de la totalidad del personal requerido:

Tabla 2 Requisitos de Personal

Cargo	Formación Académica	Experiencia
<b>GERENTE INTERVENTORÍA</b>	<p>Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil, Ingeniero en Transportes y Vías, Derecho, Arquitecto, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas y Economía.</p> <p>Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Gerencia Financiera o Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Evaluación Financiera o Gerencia de Construcción</p>	<p>Una Experiencia General no menor de ciento cuarenta y cuatro (144) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Poseer mínimo ciento veinte (120) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <p>1. Ejercicio profesional en la empresa privada como Director de</p>

	<p>o Gerencia de Proyectos de Construcción o Gerencia de Obras, en Vías o Pavimentos o en Tránsito y Transporte.</p>	<p>Interventoría de proyectos de Concesiones de Infraestructura de Transporte o como Director de Proyectos de concesiones de infraestructura de transporte, o Director de Interventoría en proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria.</p> <p>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor o directivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</p>
<p><b>DIRECTOR OBRAS MODERNIZACIÓN</b></p>	<p>Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías o Arquitecto.</p> <p>Título de especialización en alguna de las siguientes áreas: Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Gerencia de Construcción o Gerencia de Proyectos de Construcción o Gerencia de Obras, Diseño Geométrico de Vías, Transporte, Infraestructura Vial, Geotecnia, Gestión de proyectos viales.</p>	<p>Una Experiencia General no menor de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Poseer mínimo ochenta y cuatro (84) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <p>3. Ejercicio profesional en la empresa privada, como director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o interventoría en proyectos de</p>

		<p>Concesión de infraestructura de transporte.</p> <p>4. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional o como contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de actividades relacionadas con proyectos de infraestructura de Transporte.</p>
<p><b>DIRECTOR OPERATIVO (LADO AIRE Y LADO TIERRA).</b></p>	<p>Poseer título profesional</p>	<p>Una Experiencia General no menor de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Posee mínimo ochenta y cuatro (84) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o desde la fecha de grado (en caso de que esté permitido el Ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Profesional que ejerza o haya ejercido funciones en Operaciones de Aeropuerto, en cargos de Director o Jefe de Operaciones o su equivalente, cuyos objetos y/o alcance sean o hayan sido: la administración de aeropuertos, la ejecución de Contratos Concesión de Aeropuertos, Interventoría Integral de Aeropuertos o Contratos de Interventoría específica a la Operación de Aeropuertos.</li> </ol>

		<p>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel técnico o profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en la Supervisión de Operaciones en Aeropuertos.</p> <p>La (s) certificación (es) o Constancia(s) para la acreditación de la experiencia del Director operativo deberán identificar el cargo, las funciones específicas, el tiempo de ejecución, para el caso de contratos con entidades privadas estarán acompañadas por el contrato suscrito por parte del profesional con el Contratista (Concesionario, Interventor, administrador).</p> <p>El profesional deberá cumplir los requisitos establecidos anteriormente y deberá presentar experiencia como mínimo en un (1) proyecto como Director o Jefe de Operaciones (en entidades privadas), Supervisor (en entidades oficiales) o su equivalente, en operación de aeropuertos que hayan movilizado durante un año un mínimo de 300.000 pasajeros anuales como requisito habilitante. El profesional deberá demostrar su participación en la operación del Aeropuerto durante el año calendario en el cual se movilizaron el Número de pasajeros acreditados.</p> <p>Para acreditar el requisito de número de pasajeros movilizados durante el año calendario acreditado, se tendrán en cuenta las estadísticas entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de Diciembre de 2012, para lo cual se deberá aportar documento emitido por la entidad o autoridad competente del país donde se encuentre ubicado el aeropuerto. Los soportes señalados deberán ser presentados para el profesional como</p>
--	--	--



		prerrequisito para la firma del acta de inicio.
<b>DIRECTOR DE MANTENIMIENTO</b>	<p>Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el Ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías o Arquitecto.</p> <p>Título de especialización en alguna de las siguientes áreas: Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Gerencia de Construcción o Gerencia de Proyectos de Construcción o Gerencia de Obras, Diseño Geométrico de Vías, Transporte, Infraestructura Vial, Geotecnia, Gestión de proyectos viales.</p>	<p>Una Experiencia General no menor de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Poseer mínimo ochenta y cuatro (84) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercicio profesional en la empresa privada, como director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o interventoría en proyectos de Concesión de infraestructura de transporte.</li> <li>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional o como contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de actividades relacionadas con proyectos de infraestructura de Transporte.</li> </ol>
<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO.</b>	Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de	Una Experiencia General no menor de ciento veinte (120) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.

	<p>graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Contador, Economista o Profesional en Finanzas.</p> <p>Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en administración financiera o gerencia financiera o finanzas o evaluación financiera de proyectos o gerencia de proyectos o Magíster en Administración o Auditoría Financiera.</p>	<p>Poseer mínimo ochenta y cuatro (84) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de estas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercicio profesional en la empresa privada como Jefe o Director o Subdirector Financiero o como Interventor Financiero en proyectos relacionados con cualquiera de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Proyectos de infraestructura de transporte.</li> <li>○ Estructuración de concesiones.</li> <li>○ Proyectos relacionados con el sistema financiero colombiano.</li> <li>○ Mercado de capitales.</li> <li>○ Banca de inversión.</li> <li>○ Manejo de modelos financieros.</li> <li>○ Project Finance para proyectos privados</li> </ul> </li> <li>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional o como contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades</li> </ol>
--	---	---

		<p>relacionadas con proyectos de infraestructura de transporte o en las actividades descritas en las viñetas anteriores.</p>
<p><b>COORDINADOR</b></p>	<p>Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el Ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, o Arquitecto.</p>	<p>Una Experiencia General no menor de ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercicio profesional como Residente de Obra y/o residente de Interventoría de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</li> <li>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico, ejecutivo, profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de obras proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de</li> </ol>

		<p>infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</p>
<p><b>COORDINADOR OPERATIVO (LADO AIRE Y LADO TIERRA).</b></p>	<p>Poseer título profesional</p>	<p>Una Experiencia General no menor de ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Posee mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o desde la fecha de grado (en caso de que esté permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Profesional que ejerza o haya ejercido funciones en Operaciones de Aeropuerto, en cargos de Director o Jefe de Operaciones o su equivalente, cuyos objetos y/o alcance sean o hayan sido: la administración de aeropuertos, la ejecución de Contratos Concesión de Aeropuertos, Interventoría Integral de Aeropuertos o Contratos de Interventoría específica a la Operación de Aeropuertos.</li> <li>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel técnico o profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en la</li> </ol>

		<p>Supervisión de Operaciones en Aeropuertos.</p> <p>La (s) certificación (es) o Constancia(s) para la acreditación de la experiencia del Director operativo deberán identificar el cargo, las funciones específicas, el tiempo de ejecución, para el caso de contratos con entidades privadas estarán acompañadas por el contrato suscrito por parte del profesional con el Contratista (Concesionario, Interventor, administrador).</p> <p>El profesional deberá cumplir los requisitos establecidos anteriormente y deberá presentar experiencia como mínimo en un (1) proyecto como Director o Jefe de Operaciones (en entidades privadas), Supervisor (en entidades oficiales) o su equivalente, en operación de aeropuertos que hayan movilizado durante un año un mínimo de 400.000 pasajeros anuales como requisito habilitante. El profesional deberá demostrar su participación en la operación del Aeropuerto durante el año calendario en el cual se movilizaron el Número de pasajeros acreditados.</p> <p>Para acreditar el requisito de número de pasajeros movilizados durante el año calendario acreditado, se tendrán en cuenta las estadísticas entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de Diciembre de 2012, para lo cual se deberá aportar documento emitido por la entidad o autoridad competente del país donde se encuentre ubicado el aeropuerto. Los soportes señalados deberán ser presentados para el profesional como prerrequisito para la firma del acta de inicio.</p>
<b>ESPECIALISTA SISOMA</b>	Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la	a) Una Experiencia General no menor de Ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual

	<p>respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Estudios a nivel de especialización, maestría o doctorado en aspectos ambientales o especialización en Sistemas de Gestión de calidad o sistemas de calidad y con licencia de salud ocupacional.</p>	<p>el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercicio profesional en la empresa privada en el área SISOMA para proyectos de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</li> <li>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en el área SISOMA para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</li> </ol>
<p><b>ESPECIALISTA JURIDICO</b></p>	<p>Abogado con matrícula profesional vigente con estudios a nivel de especialización, maestría o doctorado en Derecho Administrativo,</p>	<p>Una Experiencia General no menor de ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p>

	<p>Contratación Estatal, Derecho Público y/o Gestión Pública.</p>	<p>Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercicio profesional en la empresa privada como Abogado, con experiencia en Contratos de infraestructura de Transporte, y/o contratación estatal.</li> <li>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel Asesor, Directivo o Profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en las áreas de Contratos de infraestructura de Transporte, y/o contratación estatal.</li> </ol>
<p><b>PROFESIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO</b></p>	<p>Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, Contador, Economista, Abogado. Profesional en Finanzas.</p>	<p>Una Experiencia General no menor de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión. Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de estas dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercicio profesional como Profesional Financiero en Concesiones o Interventorías de infraestructura de transporte.</li> </ol>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Proyectos de infraestructura de transporte.</li> <li>▪ Estructuración de concesiones.</li> <li>▪ Proyectos relacionados con el sistema financiero colombiano.</li> <li>▪ Mercado de capitales.</li> <li>▪ Banca de inversión.</li> <li>▪ Manejo de modelos financieros.</li> <li>▪ Project Finance para proyectos privados.</li> </ul> <p>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional o como contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de infraestructura de transporte o en las actividades descritas en las viñetas anteriores</p>
<p><b>PROFESIONAL SOCIAL</b></p>	<p>Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el Ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Sociólogo, Antropólogo y/o Trabajador social</p>	<p>Una Experiencia General no menor de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, como profesional de acompañamiento social para proyectos de infraestructura o como miembro de interventoría para acompañamiento social en proyectos de infraestructura, dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado de la profesión y la fecha de cierre del plazo del presente concurso, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p>



		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercicio profesional en la empresa privada, en la disciplina para la cual fue propuesto, bajo las condiciones descritas anteriormente.</li> <li>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel Asesor, ejecutivo, directivo y/o Profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la gestión y/o acompañamiento social de Proyectos de Infraestructura.</li> </ol>
<p><b>PROFESIONAL PREDIAL</b></p>	<p>Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Abogado, Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Geodésico o Catastral.</p>	<p>Una Experiencia General no menor de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercicio profesional en la empresa privada en actividades relacionadas con la gestión inmobiliaria o predial en proyectos de infraestructura de Transporte.</li> <li>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en el área predial o inmobiliaria en</li> </ol>

		proyectos de infraestructura de Transporte
<b>ESPECIALISTA PAVIMENTOS AEROPISTAS</b>	<p>Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el Ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en Diseño de Aeropistas o Vías, Transporte, Infraestructura Vial, Gestión de proyectos viales o Ingeniería de Pavimentos.</p>	<p>Una Experiencia General no menor de Ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercicio profesional en la empresa privada en el área de pavimentos para proyectos de pistas para aeropuertos, plataformas o vías.</li> <li>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la Supervisión del Mantenimiento, rehabilitación y/o Pavimentación de pistas para aeropuertos, plataformas o vías.</li> </ol>
<b>ESPECIALISTA ESTRUCTURAS</b>	<p>Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el Ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Título de</p>	<p>Una Experiencia General no menor de ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p>

	<p>doctorado y/o, maestría y/o especialización en estructuras</p>	<p>Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o director de estructuras para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</li> <li>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor estructural de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</li> </ol>
<p><b>ESPECIALISTA ACABADOS</b></p>	<p>EE Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el Ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o Arquitecto y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en áreas afines a la .ingeniería civil o arquitectura</p>	<p>Una Experiencia General no menor de ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica</p>

		<p>acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o Director de acabados para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</li> <li>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor de acabados para proyectos de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</li> </ol>
<p><b>ESPECIALISTA INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS</b></p>	<p>Possee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el Ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en instalaciones hidráulicas o sanitarias.</p>	<p>a) Una Experiencia General no menor de ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce</p>

		<p>legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o director de redes hidráulicas y sanitarias para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</li> <li>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor de redes hidráulicas y sanitarias para proyectos de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</li> </ol>
<p><b>ESPECIALISTA ELECTRICO</b></p>	<p>Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el Ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Eléctrico o ingeniero electricista y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en áreas afines.</p>	<p>a) Una Experiencia General no menor de ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce</p>

		<p>legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o director de redes eléctricas para proyectos de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</li> <li>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor de redes eléctricas para proyectos de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</li> </ol>
<p><b>ESPECIALISTA VOZ /DATOS</b></p>	<p>Posee matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el Ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación), como Ingeniero Eléctrico o ingeniero electricista o ingeniero en telecomunicaciones o ingeniero de sistemas o ingeniero electrónico o ingeniero mecatronico y Título de doctorado y/o, maestría y/o especialización en áreas afines.</p>	<p>a) Una Experiencia General no menor de ochenta y cuatro (84) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Poseer mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha</p>

		<p>de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercicio profesional en la empresa privada como especialista o director de redes de voz y datos para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</li> <li>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado como Supervisor de redes de voz y datos para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</li> </ol>
<p><b>ASISTENTE A LA SUPERVISIÓN EN LA ANI.</b></p>	<p>Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el Ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, o Arquitecto.</p>	<p>Una Experiencia General no menor de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones</p>

		<p>o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercicio profesional como Residente de Obra y/o residente de Interventoría de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</li> <li>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico, ejecutivo, profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</li> </ol>
<p><b>RESIDENTE DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN</b></p>	<p>Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el Ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, o Arquitecto.</p>	<p>Una Experiencia General no menor de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercicio profesional como Residente de Obra y/o residente de Interventoría de</li> </ol>



		<p>proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</p> <p>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico, ejecutivo, profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</p>
<p><b>RESIDENTE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO</b></p>	<p>Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el Ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, o Arquitecto.</p>	<p>Una Experiencia General no menor de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <p>1. Ejercicio profesional como Residente de Obra y/o residente de Interventoría de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de</p>

		<p>Infraestructura de Transporte.</p> <p>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico, ejecutivo, profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</p>
<p><b>RESIDENTE AMBIENTAL</b></p>	<p>Poseer matrícula profesional vigente o título profesional (en caso de que esté legalmente permitido el Ejercicio de la respectiva profesión desde la fecha de graduación) como Ingeniero Ambiental, Biólogo, Ingeniero Forestal, Abogado, Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías, Ingeniero Geodésico o Catastral.</p>	<p>Una Experiencia General no menor de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>b) Poseer mínimo doce (12) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <p>1. Ejercicio profesional en la empresa privada en el área ambiental para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</p> <p>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales,</p>

		<p>como funcionario del nivel profesional, Asesor o Directivo o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en el área de ambiental para proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, conservación y operación de infraestructura Aeroportuaria o de Concesiones de Infraestructura de Transporte.</p>
<p><b>RESIDENTE DE OPERACIÓN (LADO AIRE O LADO TIERRA).</b></p>	<p>Se requiere un Profesional graduado, que cuente con cursos específicos certificados sobre operaciones aeroportuarias dictados por Entes de formación o del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de la Aeronáutica Civil.</p>	<p>Una Experiencia General no menor de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión.</p> <p>Poseer mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercicio profesional como Jefe o Director o Subdirector o residente de Operaciones en Aeropuertos o como Interventor de Operaciones en Aeropuertos.</li> <li>2. Ejercicio profesional en entidades oficiales y/o en organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico o profesional, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la supervisión de Operaciones en Aeropuertos.</li> </ol>

<b>SECRETARIA</b>	Poseer diploma de bachiller y de técnico o tecnológico en áreas afines a la administración y/o el secretariado.	Experiencia general de menor de veinticuatro (24) meses, cumpliendo con el siguiente requisito:  Ejercicio en la empresa privada o en entidades oficiales o en organismos multilaterales, como auxiliar administrativo en proyectos de infraestructura y/o obra civil.
<b>CONDUCTOR</b>	Poseer diploma de bachiller.	Experiencia acreditada no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de conducción, la cual debe encontrarse vigente

#### Recursos Físicos.

El Interventor deberá proveer los recursos físicos necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales. Estos recursos deben contemplar Como mínimo los siguientes aspectos: